MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

241-EPMSCSEV-DIREC-2018

Sevilla Valle, agosto 31 de 2018

31/8/2018 GESDOC
GESDOC 31-08-2018 10:11
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0071259 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2413-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LIZBETH PORRAS AGUDELO
DESTINO JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
ASUNTO ACEPTACION OFERTA EPMSCSEVILLA-MC-007-2018
OBS
2018EE0071259

Señor(a)
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA JV
Carrera 43B # 56E – 81
Cali, Valle del Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Publica EPMSCSEVILLA-MC-007-2018

Cordial Saludo,

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, aceptó su oferta presentada el día 17 de julio de 2018 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCSEVILLA-MC-007-2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCSEVILLA-MC-007-2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	EPMSCSEVILLA-MC-007-2018	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
CONTRATISTA	**Nombre**	DISTRIBUIDORA JV
	NIT	479.669 - 3
	Representante Legal	JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
	Identificación	C.C. 479.669 DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA
	Dirección	CARRERA 43B # 56E – 81 CALI, VALLE DEL CAUCA
	Teléfono	3389003 - 3108963406
	E-mail	jorge.juvel@hotmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:Realizar la entrega al Establecimiento de los insumos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la Producción de la Panadería en beneficio de la población interna privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y tratamiento, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.Los productos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas y legalmente constituidas en la cantidad requerida y aptos para el proceso de producción en panadería.Garantizar el suministro periódico de los insumos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el EPMSC SEVILLA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar el suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto productivo de panadería en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HARINA DE TRIGO BULTO X 100 LIBRAS</td><td>BULTO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTEQUILLA CAJA X 30 LIBRAS</td><td>CAJA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES</td><td>PANAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AZUCAR BULTO X 100 LIBRAS</td><td>BULTO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LEVADURA X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SAL X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>QUESO CRIOLLO X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANTECA HIDROGENADA X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ESENCIA DE VAINILLA</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ESENCIA DE MANTEQUILLA</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ESENCIA DE COCO</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ESENCIA DE QUESO</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>13</td><td>POLVO PARA HORNEAR X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SALVADO DE TRIGO BULTO X 100 LIBRAS</td><td>BULTO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>LECHE EN POLVO X 500 GRAMOS</td><td>LIBRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	16	COCO DESHIDRATADO X 1000 GRAMOS	KILO
	17	COLORANTE EN POLVO PARA PAN COLOR AMARILLO HUEVO	LIBRA
	18	COLORANTE EN POLVO PARA PAN COLOR CARAMELO	LIBRA
	19	BOLSA 80 X 12 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE
	20	PAPEL VINIPEL X 100 METROS	UNIDAD

Condiciones Adicionales

- El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm, así mismo, el proponente deberá garantizar la entrega de pedidos mensuales al EPMSC Sevilla. La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento y solo se recibirán los productos en horas de la mañana.
- Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a dos (02) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC SEVILLA.
- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

	b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d)** La entrega de los elementos se hará de forma parcial en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo, sin costo alguno para el EPMSC Sevilla por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. **e)** El proveedor deberá entregar mensualmente pedidos de los elementos, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato. **f)** Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. **g)** Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). **h)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito. **i)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad. **j)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. **k)** Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada. **l)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. **m)** Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. **n)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta. **o)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos al momento de realizar la orden de pago por parte de la pagaduría del establecimiento.

	p) Por ningún motivo el valor de las facturas puede superar el valor total asignado del contrato. **q)** Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **r)** Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. **s)** Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato. **t)** Los productos deben ser empacados, almacenados y transportados en recipientes y/o contenedores que garanticen su conservación. **u)** Garantizar el suministro periódico de los productos en situaciones escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias. **v)** Garantizar al momento de la entrega de los productos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a dos (02) meses, de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC Sevilla. **w)** Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 de diciembre de 2018, y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato será de forma parcial, según solicitud y necesidades realizadas por parte del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000). excluido IVA, y se ejecutara de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor. Según los siguientes valores unitarios:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	HARINA DE TRIGO BULTO X 100 LIBRAS	BULTO	$ 84.500
2	MANTEQUILLA CAJA X 30 LIBRAS	CAJA	$ 57.000
3	HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES	PANAL	$ 7.900
4	AZUCAR BULTO X 100 LIBRAS	BULTO	$ 120.000
5	LEVADURA X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 3.700
6	SAL X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 500
7	QUESO CRIOLLO X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 6.600
8	MANTECA HIDROGENADA X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 2.400
9	ESENCIA DE VAINILLA	GALON	$ 25.000
10	ESENCIA DE MANTEQUILLA	GALON	$ 25.000
11	ESENCIA DE COCO	GALON	$ 25.000
12	ESENCIA DE QUESO	GALON	$ 28.000
13	POLVO PARA HORNEAR X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 3.500
14	SALVADO DE TRIGO BULTO X 100 LIBRAS	BULTO	$ 41.000
15	LECHE EN POLVO X 500 GRAMOS	LIBRA	$ 7.900
16	COCO DESHIDRATADO X 1000 GRAMOS	KILO	$ 16.000
17	COLORANTE EN POLVO PARA PAN COLOR AMARILLO HUEVO	LIBRA	$ 10.500
18	COLORANTE EN POLVO PARA PAN COLOR CARAMELO	LIBRA	$ 8.000
19	BOLSA 80 X 12 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	$ 3.500
20	PAPEL VINIPEL X 100 METROS	UNIDAD	$ 9.000

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla, efectuará pagos parciales al contratista previa ejecución del objeto del contrato suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto productivo de panadería en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle y presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del

<table>
<tr><td></td><td>contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC de recursos propios, de acuerdo a los ingresos recibidos del proyecto productivo panadería.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Servicios y/o Compras, y estampillas Pro Uceva y Universidad del Pacifico se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000) excluido IVA. Deben tener en cuenta los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados en los siguientes CDP, así:

<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>3018</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>10-05-2018</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad ejecutora</td><td>12-08-00-241 EPMSC Sevilla</td></tr>
<tr><td>Posición catálogo de gastos</td><td>A-5-2-1-1-0-1-1 Materia Prima</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Propios</td></tr>
<tr><td>Recurso</td><td>26</td></tr>
<tr><td>Situación</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto productivo de panadería en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle</td></tr>
<tr><td>Expedido por</td><td>Alexander Mosquera Torres – Responsable de Presupuesto</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 12.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, el EPMSC Sevilla no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Sevilla, Valle del Cauca en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sevilla, Carrera 50 Calle 61 A Esquina.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 023018559 del Banco de Occidente a nombre de: JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ.

Atentamente,

(Original Firmado)
ERWIN ALEXANDER ARIAS VELEZ
Director EPMSC Sevilla

Revisado por: Lizbeth Porras Agudelo
Fecha de elaboración: 31-08-2018